

**Reunión de los Estados Partes en la  
Convención sobre la prohibición del  
empleo, almacenamiento, producción  
y transferencia de minas antipersonal  
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/WP.19\*

31 de octubre de 2008

Original: ESPAÑOL

---

**Novena Reunión  
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008**  
Tema 13 del programa provisional  
**Examen de las solicitudes presentadas  
en virtud del artículo 5**

**SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO PARA COMPLETAR LA  
DESTRUCCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL DE ACUERDO CON EL  
ARTICULO 5 DE LA CONVENCION**

**Presentado por la República Bolivariana de Venezuela\*\***

1. De conformidad con el Artículo 5.1, cada Estado Parte “se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte”. Con este párrafo está relacionada la disposición del artículo 5.3, que estipula lo siguiente: “Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales a las que se hace mención en el párrafo 1 dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud a la Reunión de Estados Partes o a la Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez (10) años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonales”.

2. En los años 90, el gobierno de Venezuela, a consecuencia del ataque al Puesto Naval “AF. MANUEL ECHEVERRÍA” (CARARABO, ESTADO APURE) por parte de presuntas fuerzas irregulares que operan en la frontera con la República de Colombia, el día 25 de febrero de 1.995, sembró 1.074 minas en trece (13) zonas minadas alrededor de seis (06) puestos navales: Guafitas, Isla Vapor, Río Arauca, San Frenando de Atabapo, Puerto Páez y Cararabo; comprendiendo un área de dieciocho (18) hectáreas. Dado a factores geográficos, ambientales o climáticos, y factores técnicos no se han iniciado las tareas de desminado humanitario. Sin

---

\* Un cierto número de ejemplares en español del presente documento se han publicado por error con la signatura APLC/MSP.9/2008/19 y el número de trabajo GE.08-64025 y deben ser destruidos.

\*\* Presentado más tarde de la fecha prevista y en cuanto lo recibió la secretaría.

embargo, gracias a que las minas antipersonales fueron instaladas de una manera responsable, identificadas y cercadas no existen implicaciones humanitarias, económicas, sociales o ambientales. A la fecha ha ocurrido un accidente producto de la imprudencia del efectivo militar.

3. Venezuela, a través del personal de Ingenieros de Combate y Técnicos Explosivistas, ha materializado la destrucción de 47.189 minas que se encontraban almacenadas en diversos polvorines a nivel nacional, demostrando el mayor apego a las disposiciones establecidas y dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Convención de Ottawa.

4. De igual forma, es preciso mencionar que Venezuela posee 4.960 minas AP en depósito con el fin de ser utilizadas para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas del personal especializado asignado a tan importante fin; todo ello de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3 (Excepciones) de la Convención de Ottawa.

5. El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha solicitado una prórroga de cinco (05) años para llevar a cabo las actividades de desminado humanitario con un presupuesto estimado de Treinta Millones de Bolívares Fuertes (Bs. F. 30.000.000,00), es decir, aproximadamente 13,97 millones de dólares estadounidenses, asumiendo completamente los gastos generados con ocasión de los trabajos de desminado, siendo prevista la asignación de los recursos necesarios de conformidad a la proyección y planificación presupuestaria anual del país.

6. Se han realizado actividades de investigación y estudios a fin de llevar a cabo una coherente progresión y avance de los trabajos de desminado, materializando un Sistema de Información Geográfica que garantiza el acceso detallado de la ubicación acetal, tamaño y otras características de las áreas minadas, a través de datos geográficos y personal designado para eficientemente capturar, almacenar, actualizar, manipular, analizar y exhibir todas las formas de información geográficamente referenciadas.

7. Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (Componente Armada), designa regularmente equipos de trabajos técnico que efectúan inspecciones periódicas que permiten constatar en sitio el estado de los Puestos Navales en los cuales existen campos minados, logrando de esta manera definir claramente la situación particular de cada uno de ellos, encontrando observaciones comunes entre los cuales pueden mencionarse la precisa definición de las áreas minadas, con un conocimiento claro de las limitaciones en cuanto a tránsito por parte de todo el personal, muy buena señalización y demarcación de los campos minados, a pesar de presentar una vegetación densa y abundante en las áreas donde están instaladas las minas, impidiendo la observación de los puntos internos de referencia que permitan hacer uso de los corredores de acceso.

8. El desminado humanitario en Venezuela esta estructurado bajo el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el cual por medio de una Coordinación General de los Cursos y trabajos de Desminado, ente responsable de la administración e implementación del sistema nacional de acreditación, así mismo realiza un Control de Calidad (CC) posterior a la remoción. De igual forma, es la encargada de la conjugación de esfuerzos de cualquier organización (gobierno,

ONG, entidad militar o comercial) responsable de implementar proyectos o tareas de desminado. Actualmente, esta estructura está conformada de un personal de 5 personas, todos Oficiales Superiores de una alta y reconocida experticia en el área de desminado.

9. Se prevé la conformación de la Estructura Nacional de Desminado que integrará la participación del Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército “Gran Mariscal de Ayacucho G/J Antonio José de Sucre”, el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional (DARFA) y las Direcciones de Armamento de los diversos Componentes, a fin de agrupar esfuerzos en pro de una eficaz y pronta ejecución de los trabajos de desminado en el país.

10. La República Bolivariana de Venezuela empleará en los trabajos de desminado de las áreas bajo su jurisdicción y control, personal nacional militar adiestrado y entrenado especialmente para tal fin los cuales, en apego a los estándares internacionales de acciones sobre minas, empleará las Técnicas de Desminado Manual, la Técnica de Detección Canina y la Técnica de Desminado con equipo Pesado; todo ello en pro de asegurar la calidad interna y la certificación del área despejada.

11. A los fines de efectuar labores coordinadas y seguras, en la actualidad se están evaluando y tomando en consideración los Manuales de Procedimientos Operativos para el Desminado con los que se prevé cumplir los objetivos planteados, estableciendo normas rectoras acordes a los estándares internacionales de desminado humanitario que incluyen investigación técnica, mapeo, remoción, marcación, documentación posterior a la remoción y enlace comunitario para acciones sobre minas.

12. Es por ello que se han definido tres grandes niveles de ejecución para llevar a cabo el programa de trabajo de desminado, detallados de la siguiente manera:

- (a) **Nivel I:** reconocimiento general. Planificación operativa y estratégica. Apoyo de la población y autoridades locales.
- (b) **Nivel II:** basado en el resultado del estudio Nivel I, desmalezamiento (método químico) e inspección del equipo e instalación del personal en las áreas adyacentes a los campos minados.
- (c) **Nivel III:** si el resultado del estudio Nivel II es positivo, barrer 100 % del campo delimitado, ACI, Certificación.

13. Los Puestos Navales afectados pertenecientes a la Región de Los Llanos Bajos de Venezuela, están localizados en un área que se caracteriza por sabanas inundables cuya problemática principal se caracteriza por la acumulación anual de excesos de agua provenientes, tanto de lluvia como del desborde de caños y ríos, por efecto del represamiento producido por el aumento de caudal de los grandes ríos.

14. Por su parte, el Puesto Naval de San Fernando de Atabapo, cuyos campos minados se encuentran en un enclave de clima de selva tropical lluviosa húmeda todo el año, presentan vegetaciones que no sobrepasan los 1,50 mts; permitiendo la plena observación de los campos minados, pero evidenciando notables inundaciones en los sectores donde están ubicados las minas antipersonales (en un 80% durante gran parte del año).

15. Estos puestos navales fronterizos, en los cuales se encuentran los campos minados, se ubican en zonas fronterizas que están bajo el continuo acecho de grupos irregulares colombianos que constantemente amenazan la seguridad del personal militar y civil en la región, de allí que su remoción y destrucción, a pesar de que los campos se encuentran demarcados cumpliendo las normas de seguridad establecidas, reviste una gran peligrosidad, ya que el traslado del personal y equipo debe efectuarse guardando máximas medidas de seguridad en pro de evitar colocar en estado de indefensión e inseguridad a los técnicos designados para esta misión.

16. Los campos minados fueron sembrados para dar protección a los puestos navales fronterizos, de manera consciente, señalizada y con un registro detallado de su ubicación, asegurando su conocimiento por el personal de efectivos militares que desarrollan su funciones de seguridad y defensa de la patria en estos comandos, sin que de ninguna forma se vean expuestas las poblaciones civiles de la zona, pues la distancia geográfica es muy amplia, sin que se encuentren terrenos productivos cercanos, todo ello en virtud de ser áreas inhóspitas, de difícil acceso y con una vegetación y topografía que impiden cualquier habitabilidad cercana.

17. No obstante, se tiene previsto durante el desarrollo del Aseguramiento de la Calidad Interna (ACI), un muestreo de áreas aledañas para desechar otras áreas que pudieran poner en riesgo la vida del personal o de la población civil.

18. Los trabajos para destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales en las zonas que están bajo la jurisdicción y control de la República Bolivariana de Venezuela, se realizarán a partir de Octubre del año 2009 hasta Octubre del 2014 (cinco años).

19. La ejecución de los trabajos de destrucción de los campos minados se efectuará principalmente entre los meses de febrero a junio, por ser los meses en los que la sequía permite efectuar trabajos en estas zonas que la mayor parte del año se encuentran bajo el efecto de grandes precipitaciones que ocasionan inundaciones e imposibilitan el acceso.

20. El año 2008 está siendo empleado por Venezuela para ejecutar acciones administrativas, de investigación, estudios y planificación de los trabajos a ser ejecutados, reestructurando y evaluando los Manuales de Procedimientos Operativos para el Desminado con el propósito de adaptarlos a los objetivos planteados, proyectando en coordinación con los entes gubernamentales y presupuestarios del Estado la asignación de los recursos económicos necesarios para estas labores de desminado.

21. Asimismo, se tiene previsto la adquisición del equipo mecanizado, para lo cual se iniciarán procesos de licitación, a los fines de ser utilizado para la técnica mecánica que permitirá ejecutar los trabajos en los campos minados, cumpliendo una serie de preceptos y procedimientos propios del ordenamiento jurídico venezolano.

22. No obstante, de no ser adquirido dicho equipo, igualmente Venezuela efectuará todas las labores y trabajos, empleando la necesaria técnica mecánica, para la destrucción de las minas antipersonales.

23. En el año 2009, se efectuará la selección del personal especializados que llevará a cabo las acciones de desminado y que, estando adscritos a la Estructura Nacional de Desminado, durante este año serán reentrenados y adiestrados en el empleo de los nuevos equipos y las técnicas a ser empleadas, efectuando inspecciones previas de reconocimiento y planificación a los Puestos Navales fronterizos, organizando la operación y la logística a ser empleada.
24. Durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2010 se prevé efectuar la primera destrucción de la totalidad de los tres (03) campos minados ubicados en el PUESTO NAVAL DE PUERTO PAEZ, en virtud de ser esta la única época del año en la cual se pueden efectuar labores, pues las inundaciones propias de la zona y factores medio ambientales imposibilitan cualquier acción. Este Puesto Naval fue priorizado por ofrecer las mejores condiciones de accesibilidad y transporte.
25. Durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2010, si la condiciones atmosféricas y climáticas lo permiten, se proyecta ejecutar la destrucción de la totalidad de los tres (03) campos minados del PUESTO NAVAL DE GUAFITAS, aprovechando la cercanía y despliegue operacional efectuado en Puerto Páez, que permite adelantar las labores y obtener un mayor rendimiento, aunado a ser uno de los puestos con menor cantidad de minas sembradas.
26. Posteriormente, en Febrero del año 2011, se planea comenzar los trabajos de destrucción del los campos minados ubicados en el PUESTO NAVAL SAN FERNADO DE ATABAPO, localizado en el Estado de Amazonas y el cual ofrece durante los meses sucesivos las mejores condiciones atmosféricas, climáticas y ambientales que facilitan la operatividad y productividad de las labores de desminado.
27. En el mes de Enero del año 2012, se concibe iniciar los trabajos de destrucción de minas antipersonales en el PUESTO NAVAL DEL RIO ARAUCA, pues esta zona al ser una de las más afectadas por las inundaciones al estar ubicado en la confluencia del gran río del mismo nombre, requiere un tiempo de secado del terreno, a fin de ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de los trabajos, haciendo más extenso en período de operaciones y de mantenimiento logístico y de personal.
28. Los tres (03) campos minados del PUESTO NAVAL DE CARARABO podrán ser destruidos en su totalidad a inicios del año 2013, una vez finalizado el período intenso de lluvias que presenta esta zona y permitiendo, a la par de los trabajos, el aseguramiento de calidad del área y su posterior certificación.
29. Por último, y producto de ser el puesto cuyas vías de acceso al ocurrir fuertes lluvias y el desbordamiento del río, se ven totalmente anuladas dejando únicamente la vía aérea, se encuentra el PUESTO NAVAL DE ISLA VAPOR, el cual finalmente a partir del mes de febrero del año 2014, se tiene previsto que sea destruido el único campo minado que posee. Sin embargo, es el que reviste mayores inconvenientes pues probablemente las minas estén desplazadas y a una mayor profundidad producto de la sedimentación por las crecidas del río, eliminando las referencias existentes.

-----